0306 = tp. 9912 12108103

DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS

	FECHA	
DIA	MES	AÑO

8000,000

12.000.000

54.000.000.

. DATOS	PERSONAL	ES
---------	----------	----

15. - 8.000.000

ACCIONES/INVERSIONES

OTROS ACTIVOS
TOTAL ACTIVO

MUEBLES

Apellido	3	Nombres	Lug	Lugar y Fecha de Nacimiento		
	arrios Jo	ian Gualberto	Guazucua - 2	24-02-	1963	
Nacionalidad	Estado Civil	C.I.P. Nº	R.U.C. №	E	studios Cursados	
Paraquaya	Casado	1.305.476.	!!		o-Sexto G	
	Apellido del Cónyuge		Domicilio :		Teléfono	
Elda Gracie	la liño de	Vachado				

	Apellido del Conyuge		obe.	Dor	micilio		Teléfono
2. INFORMACION LA	BORAL						
Junta Municip Focha de Ingreso 28-11-200	N	cua. I	Vee on late: Decreto -	Su Cer Resolución (Elección 05-20-11		a)	
3. ESTADO PATRIMO	NIAL AL:						
3.1. ACTIVO							IMPORTE
EFECTIVO EN CAJA	1		articles in the second second second second				''
DEPOSITO BANCAR	IIO - DETALLE	Cta	a. Cte.	Cta. Ahorros	Otro	s Depósitos	
CUENTAS A COBRAI	R - DETALLE	Ala	a Vista	A 1 Año	Màs	s de 1 Año	
ĮNMUEBLES - UBIC.	Cta. Cte.	D	istrito	Valor Terreno	Valc	or construc.	
Gugzucua'.			u eusi	Municipal		00.000	20.000.000 -
VEHICULO - TIPO	Marca	M	lodelo	Adalas NIQ	2		
Auto	Fiat Hondar	1991	4_	Motor Nº	Reg	Automotor St St	8.000.000 6.500.000
GANADO - MARCA							
VACUNOS	EQUINO	OS	(OVINOS	ОТР	ROS	1
Cantidad Valor	Cantidad	Valor	Cantidae	d Vales C	Captidad		-

PASIVO				IMPORTE
Cuentas a Pagar - Detaile	A la Vista	A 1 Año	Más de 1 Año	
				1
OTRAS OBLIGACIONES				
TOTAL PASIVO				

3. RESUMEN		
TOTAL ACTIVO (3.1)	TOTAL PASIVO (3.2) :	PATRIMONIO NETO (3.1 - 3.2
54000000		54 000 600

4. DETALLE DE INGRESOS

INGRESOS		1.1		IMPORTE
Remuneración				45.000
Sueldo del Cónyuge			1	
Honorarios				
Alquileres				
Dividendo de Acciones / Inversiones				
Intereses Cobrados	1			
Comisiones Cobradas				
Otros Ingresos			1.	040.000
TOTAL DE INGRESOS			1	085.000

-	DECL	ADAGIONI	HIDADA
7	1 1 - 1	ARACION	JUHALIA

Declaración de	e Bienes y Rentas	la CONSTITUCION NACION s es fiel reflejo de Mi Situación Empleado Público:	a en 1 h
PROTO	COLIZADO POR	ESCRIBANIA PUBLICA	OBSERVACION
Escritura Nº	Fecha	Escribano Público	
	EL CASO QUE No	to Institución	LA DECLARACION POR ESCRITURA PUBLICA Escribano o Juez de Paz. bog. SIMEONA SOLIS MUNOZ
*		HIZGADO *	luez de Paz

	(★ JUZGADO .	İ	
OBSERVACION	Para el caso que alguno de los catos solicitados no pudiese ser llenado en su to Formulario, puedo utilizar las siguientes líneas para completar los mismos:	otalidad (en las casillas del
	DETALLE		VALOR G.
		1 !	
		1	
	1		
	•		
		+ + -	
		1	
		1 1	
			1
		1	

DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS .

DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION NACIONAL

TITULO II DE LOS DERECHOS, DE LÓS DEBERES Y DE LAS GARANTIAS

CAPITULO VIII - DEL TRABAJO - SECCION II - DE LA FUNCION PUBLICA

Art. 104°. De la Declaración Obligatoria de Bienes y Rentas. Los Funcionarios y los Empleados Públicos, incluyendo a los de Elección Popular, los de Entidades Estatales, Binacionales, Autárquicas, Descentralizadas y, en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas dentro do los (15) quince días de haber tomado posesión de au cargo y en igual término al cesar en el mismo.

PARTE II

TITULO II - DE LA ESTRUCTURA Y DE LA ORGANIZACION DEL ESTADO

Capítulo IV - DE OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO - SECCION 11 DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Art. 283°. De los Deberes y de las Atribuciones. Son Deberes y Atribuciones del Contralor General de la República: Inc. 6) La recepción de las Declaraciones Juradas de bienes de los funcionarios públicos, así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictamenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios lorinulen al cesar en ellos

RESOLUCION DE LA CONTRALORIA DE LA REPUBLICA

Conforme a las prescripciones de al Constitución Nacional, la Contraloría General de la República, por Resolución Nº 01 de fecha 11 de enero de 1993, ha establecido las normas de presentación de la DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS y la habilitación del formulario a ser utilizado al efecto.

A fin de facilitar el correcto llenado del formulario, se presentan las siguientes aclaraciones puntuales:

DATOS PERSONALES

- Nacionalidad, Natural - Nacionalizado, en este ultimo caso, indica,

- Estado Civil-Soltero - Casado - Viudo - Separado (Separación de Bienes de Sociedad Conyugal) - Divorciado (Sentencia de Divorcio).

- Estudios Cursados, Egresado Universitario, Indicar Título Profesional; de no ser así, registrar nivel o curso aprobado.

INFORMACION LABORAL

- Nombramiento: Decreto - Resolución - Elección - Nº - Fecha. Si fuese de Elección Popular, definir fecha y disposición legal de formalización.

ESTADO PATRIMONIAL AL:

Corresponde a la fecha de Inventario o Situación Patrimonial.

En el caso de la Resolución de la Contraloría, se debe considerar la fecha la posición patrimonial del Declarante al 31 de diciembre de 1992. Para los que ingresan en fecha posterior a la Resolución, se debe considerar la fecha de su ingreso a la función Pública.

Al retiro de la Función Pública, se debe presentar una nueva Declaración Jurada de Bienes y Rentas con la posición patrimonial a esa fecha. En todos los casos, la Contraloria General de la República tiene la atribución de determinar la consistencia de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas mediante la verificación correspondiente, conforme a normas generalmente aplicadas en Auditoria.

En la última parte de la Declaración Patrimonial, se halla habilitado en cuadro para detalles adicionales.

3.1. ACTIVO Comprende la composición de los Bienes y Derechos del Declarante.

Efectivo en Caja: Disponibilidad en efectivo o cheques de terceros en poder del declarante.

- Depósito Bancario: Detallar nómina de Bancos y Saldos en Cuentas Corrientes. Cuentas de Ahorros y otros depósitos. Pasar la sumatoria del saldo de los depósitos por Bancos a la última columna.

- Cuentas a Cobrar Detallar nómina de Deudores, con indicación de plazos. A la Vista, a ser cobrado a la presentación del documento. A un año y a más de un año, corresponde a las fechas de vencimiento de las Cuentas a Cobrar dentro de los plazos indicados. Pasar la sumatoria de las Cuentas a Cobrar por Deudor a la última columna.

- Inmuebles - Ubicación: Indicar ubicación del Inmueble, con los numeros de fineas y distritos, las casillas de valor de terreno y valor de construcción, consignar las avaluaciones respectivas. Pasar la sumatoria de las avaluaciones por Inmueble a la última columna.

- Vehículo - Tipo: Indicar el tipo del vehículo (automóvil, camioneta zural, carga, etc.), con marca, modelo, Nº de Motor y de Registro de Automotores, conforme al Titulo de Propiedad correspondiente

Consignar el valor de cada vehículo en la última columna.

- Ganados Marca: Consignar marca registrada y clasificar, indicando cantidad o número y valor por partida. La sumatoria del valor del plantel, pasar a la última columna.
- Muebles: Indicar valor total.
- Acciones/Inversiones: Consignar valor total.
- Otros Activos: Corresponde a bienes o derechos no includos en las partidas anteriores.
- Total Activo: Sumatoria del valor de los Bienes y Derechos del Declarante.
- 3.2. PASIVO: Comprende las Deudas y Obligaciones del Declarante.
 - Cuentas a Pagar: Detallar nómina de acreedores, con indicación de plazos A la Vista, a ser pagado a la presentación del documento. A un Año y Más de un año, corresponde a las fechas de vencimiento de las Cuentas a Pagar dentro de los plazos indicados. Pasar la sumatoria de las Cuentas a Pagar por Acreedor en la última columna.
 - Otras Obligaciones: Registrar otras deudas no incluidas en el rubro anterior.
 - Total Pasivo: Sumatoria de las Deudas y Obligaciones del Declarante
- RESUMEN: Determina el Patrimonio Neto a la fecha de la Declaración
 - Total Activo (3.1.) Total Pasivo (3.2.) ~ Patrimonio Neto (3.3.).
- DETALLE DE INGRESOS: Informar la composición de los Ingresos o Rentas del Declarante y su cónyuge a la fecha de la Manifesta-4.
- DECLARACION JURADA: Declaración bajo fe de Juramento del funcionario o empleado público.
- PROTOCOLIZADO POR ESCRIBANIA PUBLICA. Los funcionarios superiores, conforme al art. 2º de la Resolución Nº 01 de fecha 11 de Enero de 1993, de la Contraloría General de la República, deberán formular su Declaración por Escribanía Pública. - FIRMA DEL FUNCIONARIO O EMPLEADO PUBLICO, a ser considerada como Registro Oficial de Firma.
- PARA EL CASO QUE NO SE HUBIESE FORMALIZADO LA DECLARACION POR ESCRITURA PUBLICA, destinado a los Funcionarios o Empleados Públicos no comprendidos en el punto anterior.
 - Firma del Responsable de la Institución: Corresponde a la firma del Personal Superior de la Institución en la cual presta servicios el
 - Escribano o Juez de Paz: Corresponde a la Certificación realizada por Escribanía o Juzgado de Paz.